INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 0173_J8PCCM_E_FONT.

El memorial que antecede presentado por la demandada, remítase al Juzgado comitente a fin de que proceda de acuerdo a su competencia y, si es del caso, informar a este Despacho si la comisión aún se encuentra vigente, como quiera que se fijó como fecha para la realización de la entrega del inmueble el 17 de noviembre del año en curso a las 10:00 a.m. Ofíciese.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de devolución de la comisión por terminación del proceso.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 032_J45CC_S_USAQUÉN

Teniendo en cuenta lo solicitado por el extremo actor en el escrito que antecede (cancelación de la diligencia comisionada por pago de la obligación), se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos).

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 4124_J10CMES_S_USAQUÉN

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que el proceso donde se origina la comisión se encuentra terminado, por lo que el Juzgado **dispone**:

1.- **No avocar** el conocimiento de la presente comisión.

2.- **Devolver** la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos).

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC029_J68CM (J50PCCM)_S_FONT.

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que el proceso donde se origina la comisión se encuentra terminado, por lo que el Juzgado **dispone**:

1.- **No avocar** el conocimiento de la presente comisión.

2.- **Devolver** la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos).

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 00215-19 J74CM (J56PCCM)-S-KEN.

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que el proceso donde se origina la comisión se encuentra terminado, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos).

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 0045-2021_J36CC_S INMUEBLE_USAQUEN

Teniendo el registro de actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que el proceso donde se origina la comisión se encuentra terminado, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos).

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 15_J2CM_S_USAQUÉN

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que el proceso donde se origina la comisión se encuentra terminado, por lo que el Juzgado **dispone**:

1.- **No avocar** el conocimiento de la presente comisión.

2.- **Devolver** la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos).

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 276_J41CM_S_USAQUÉN

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que el proceso donde se origina la comisión se encuentra terminado, por lo que el Juzgado **dispone**:

1.- **No avocar** el conocimiento de la presente comisión.

2.- **Devolver** la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos).

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 33_J54CMO_S_USAQUÉN

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que el proceso donde se origina la comisión se encuentra terminado, por lo que el Juzgado **dispone**:

1.- **No avocar** el conocimiento de la presente comisión.

2.- **Devolver** la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos).

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 40_J17CM_S_USAQUÉN

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que el proceso donde se origina la comisión se encuentra terminado, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos).

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 0029_J44CM- S-UQ.

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que el proceso donde se origina la comisión se encuentra terminado, por lo que el Juzgado **dispone**:

1.- **No avocar** el conocimiento de la presente comisión.

2.- **Devolver** la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos).

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DC 54330_J6CMES_S_USAQUÉN.

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que el proceso donde se origina la comisión se encuentra terminado, por lo que el Juzgado **dispone**:

1.- **No avocar** el conocimiento de la presente comisión.

2.- **Devolver** la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No. 564 J2CCTOES-FB-

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 5 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

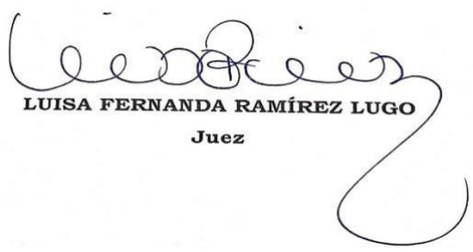

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.913 J19CMES-FB-

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 5 de diciembre de 2022 a las 08:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

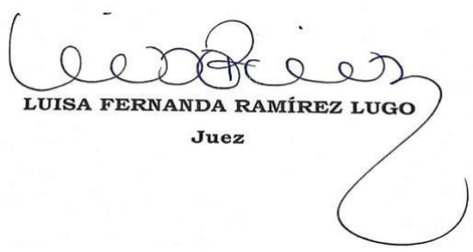

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.98 J2CM –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 5 de diciembre de 2022 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

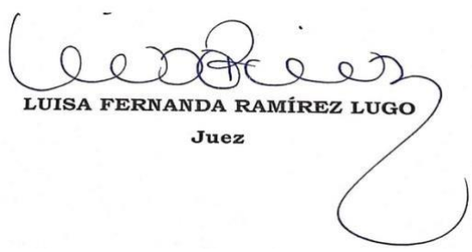

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.0721-77 J19CMES –FB-

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 5 de diciembre de 2022 a las 09:30 a.m.2017-00619 , para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia

de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.0221-103 J13CMES –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 5 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

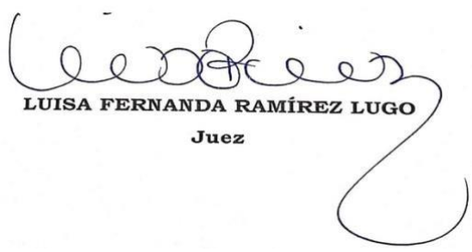

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.79 J21PCCM –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 5 de diciembre de 2022 a las 10:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

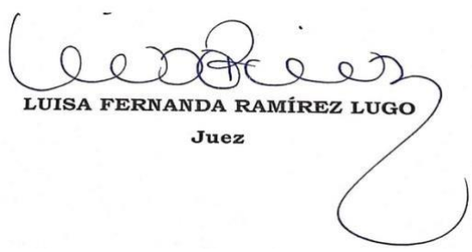

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.2505 J9CMES –FB-

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 5 de diciembre de 2022 a las 11:00 a.m.2016-01044 , para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

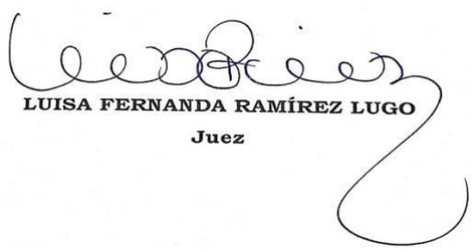

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.23 J21CCTO –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 5 de diciembre de 2022 a las 11:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

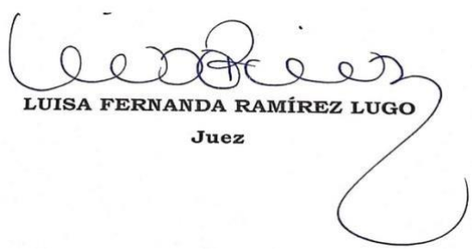

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.006/2021 J30CM –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 5 de diciembre de 2022 a las 12:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

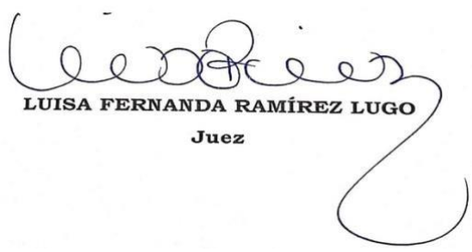

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.24 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS (CUND)FONTIBON.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 6 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

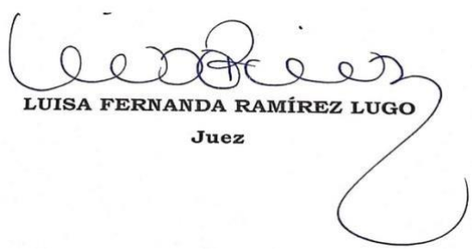

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.34 J53CM –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 6 de diciembre de 2022 a las 08:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

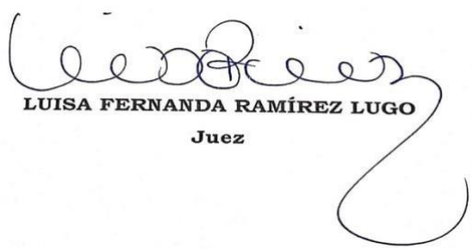

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.821-305 J2CMES –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 6 de diciembre de 2022 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

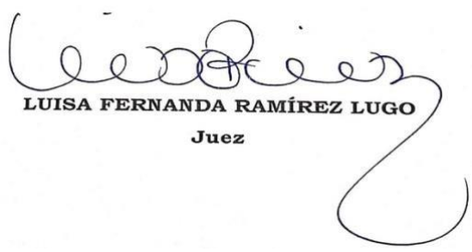

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.1021-43 J14CMES -FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 6 de diciembre de 2022 a las 09:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

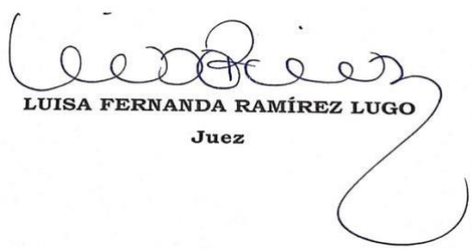

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.395 J4CMES –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 6 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

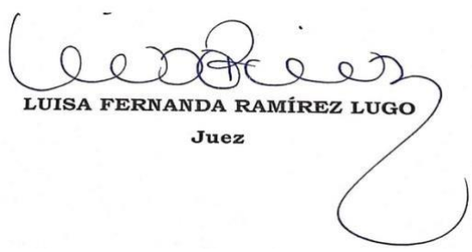

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.45 J17PCCM –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 6 de diciembre de 2022 a las 10:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

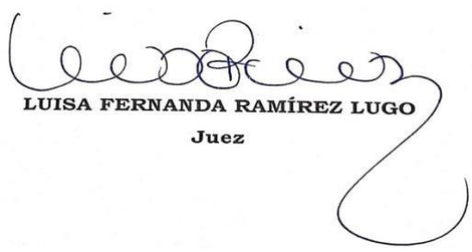

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.1 J9PCCM –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 6 de diciembre de 2022 a las 11:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

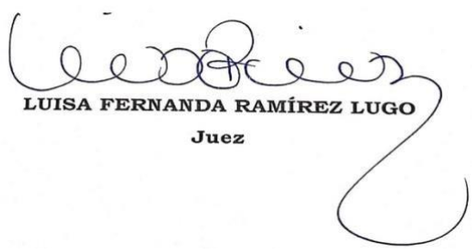

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.3 J27LCCTO –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 6 de diciembre de 2022 a las 11:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

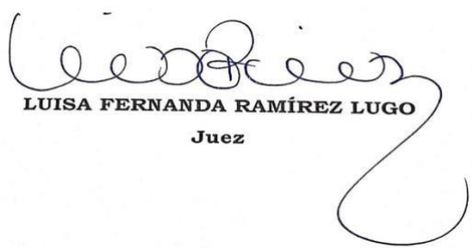

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.721-144 J8CMES –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 6 de diciembre de 2022 a las 12:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

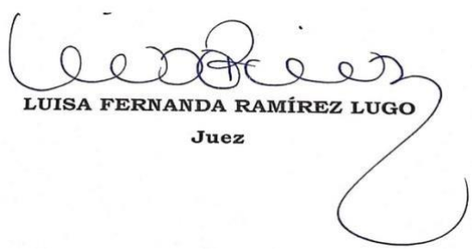

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.0421-28 J4CMES –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 28 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

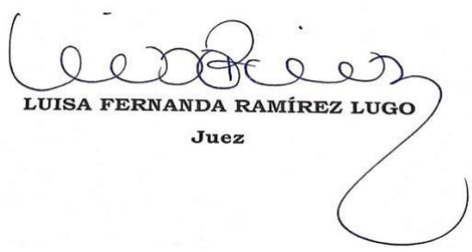

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.73 J11CM –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 28 de noviembre de 2022 a las 08:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

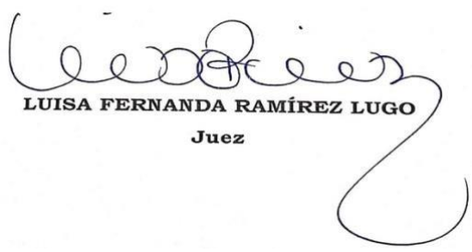

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando que esta comisión fue repartida el día 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

D.C. No.76 J66PCCM –FB-.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **dispone:**

1.- **Avóquese** conocimiento de la presente comisión.

2.- **Señálese** el día 28 de noviembre de 2022 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**.

Para lo anterior se requiere que los intervinientes en la diligencia hagan presencia en el lugar donde debe llevarse a cabo la comisión, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programadae informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura y aporten el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, so pena de entenderse que no existe ánimo en la realización de la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y confirmar la asistencia a la diligencia, de lo contrario se procederá a su relevo y aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar,

adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en formato PDF al correo institucional, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

5.- Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal ala hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

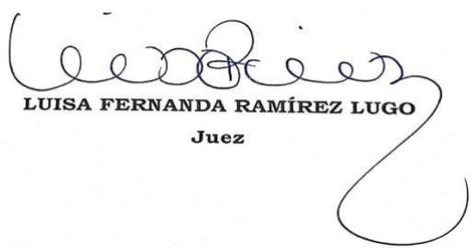

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **030** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA